Delegación Provincial de

Bolívar

Incidencia en políticas públicas para ordenanza a favor de personas adultas mayores.

2017: La Delegación de Bolívar de la Defensoría del Pueblo enfatiza su trabajo en los grupos de atención prioritaria

"No debes tener miedo de lo que estás haciendo, cuando sabes que es lo correcto".

Rosa Parks

Costurera y activista contra la segregación de las personas por motivos raciales

Hoy en día, los derechos humanos continúan siendo vulnerados de manera cotidiana, a pesar de la promulgación de numerosas declaraciones, convenciones y resoluciones internacionales que reconocen que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y en derechos. Trasladar a la realidad lo que se acordó y reconoció en el papel, es parte de la misión de la Defensoría del Pueblo, institución que promueve y protege los derechos de las personas y de la naturaleza. En el año 2017, bajo el liderazgo de Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, y la gestión de la Delegación Provincial de Bolívar, nos comprometimos a *hacer lo correcto* y luchar por la real garantía de los derechos de las y los ecuatorianos que residen en el país y en el exterior.

Casos Emblemáticos

Derecho a la libertad, debido proceso y a la seguridad jurídica

Llega a conocimiento de la Defensoría del Pueblo de Ecuador (en adelante DPE) el caso de Alexis, quien fue detenido por la Fuerza Pública, debido a una orden de apremio personal por pensiones alimenticias impagas. Sin embargo, ya había transcurrido el término de treinta días desde la fecha en que se emitió la providencia donde se dictaba el apremio, razón por la que Alexis se encontraba arbitrariamente privado de libertad. En tal sentido, con el fin de precautelar el derecho a la libertad, al debido proceso y a la seguridad jurídica, la DPE inició una acción constitucional de hábeas corpus ante uno de los jueces del cantón Guaranda, lográndose así la libertad del peticionario.

Gestión en la Atención de Casos

Tabla 1. Casos atendidos a nivel de la Delegación Provincial de Bolívar de enero a diciembre de 2017

Peticiones ingresadas			Peticiones finalizadas*		
Personas consumidoras	Derechos humanos	Personas usuarias	Personas consumidoras	Derechos humanos	Personas usuarias
69	84	23	73	75	24

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.
*Incluyen finalización de casos ingresados desde el 2013.

Tabla 2. Casos resueltos por tipo de trámite a nivel de la Delegación Provincial de Bolívar de enero a diciembre de 2017

Estrategia	Total ingresados	Total finalizados*
Acción de protección	3	5
Habeas corpus	1	1
Acceso a la información pública	1	1
Gestión oficiosa	34	35
Investigación defensorial	72	62
Seguimiento de cumplimiento de sentencia	2	3
Trámite sumario de personas consumidoras	32	40
Trámite sumario de personas usuarias	19	20
Vigilancia del debido proceso	12	5
Total Delegación Provincial Bolívar	**176**	**172**

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

Tabla 3. Asesorías realizadas a nivel de la Delegación Provincial de Bolívar de enero a diciembre de 2017

Asesoramientos	Cantidad
Administrativo Función Ejecutiva	14
Administrativo Función Judicial	21
Asuntos entre particulares	84
Civil	15
Consumidor	7
Divorcios	1
Familia	4
Laboral	6
Municipios Administrativo	9
Otros	13
Penal	5
Pensiones alimenticias	2
Propiedad	4
Telecomunicaciones	1
Tránsito	2
Violencia intrafamiliar	-
Total general	**188**

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

Incidencia en políticas públicas locales

En la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, mediante Ordenanza se aprobó en el mes de marzo de 2016 el incremento de las tarifas de taxis, de un dólar a un dólar con veinticinco centavos. Sin embargo, los señores trasportistas no dieron cumplimiento a la obligación de cobrar una tarifa diferenciada a las personas adultas mayores y con discapacidad, pues cobraron los pasajes sin rebaja cuando las personas beneficiarias iban acompañadas por terceros. Por tal razón, fue necesario mantener reuniones con los colectivos, autoridades de control de tránsito y los transportistas, a fin de socializar la ordenanza y fomentar el respeto a los derechos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

Educación

- 2 capacitaciones a personas servidoras públicas
- 8 capacitaciones a la sociedad civil
- 2 difusiones a la sociedad civil y/o personas servidoras públicas
- 2 sensibilizaciones a personas servidoras públicas
- 2 sensibilizaciones a la sociedad civil
- 210 personas capacitadas en derechos humanos
- 107 personas capacitadas en LOTAIP
- 35 personas servidoras públicas sensibilizadas en derechos humanos
- 23 personas de la sociedad civil sensibilizadas en derechos humanos
- 30 personas servidoras públicas capacitadas en derechos humanos
- 32 personas servidoras públicas capacitadas en LOTAIP

Nota: Información tomada del sistema Gobierno por Resultados 2017 de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

Proceso educativo de sensibilización con el tema "Aspectos Básicos de los DDHH y Obligaciones del Estado".

Ejecución presupuestaria

Concepto	No.	Total por gasto
Gastos en personal		**$10 696,36**
Energía eléctrica	12	$301,64
Arrendamientos	3	$4 200,00
Mantenimientos	1	$6 194,72
Gastos en personal		**$144 179,85**
Remuneraciones personal	6	$144 179,85
TOTAL		**$154 876,21***

Resumen POA gasto corriente	
Total Asignado	$1 132,09
Monto Ejecutado	$1 132,09
% Ejecución	**100,00%**

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Dirección Nacional Financiera, Sistema Financiero eSIGEF, 2017

* Total asignado POA 2017. Monto ejecutado a diciembre 2017, incluye disminución aprobada en el presupuesto por directrices de cierre del ejercicio fiscal

Ramiro Rivadeneira Silva

Defensor del Pueblo de Ecuador

Benito Alex Ribadeneira Zapata

Delegado Provincial de Bolívar

Créditos

Ramiro Rivadeneira Silva
Defensor del Pueblo del Ecuador

Patricio Vicente Benalcázar Alarcón
Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Paulina Murillo Nevárez
Adjunta de Usuarios y Consumidores

Compilación, sistematización y revisión editorial:
Dirección General de Educación e Investigación
Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

Diseño y diagramación:
Dirección Nacional de Comunicación Social

Quito, febrero de 2018

Glosario

1. Amicus curiae: significa amigo de la corte o tribunal, se utiliza para designar a quien o quienes voluntariamente intervienen en un litigio de carácter constitucional con el objetivo de aportar con su opinión a través de un documento o verbalmente en la audiencia, sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado; tal observación es importante cuando existen asuntos en los que está en juego un interés colectivo y no solo el de las partes.[1]

2. Acción de protección: busca la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública que no sea un juez; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.[2]

3. Hábeas corpus: esta acción busca recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.[3]

4. Hábeas data: a través de esta acción se busca acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, que constan en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo permite ejerce el derecho a conocer el uso que se haga de tales datos, su finalidad, el origen, el destino y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.[4]

5. Medidas cautelares: son aquellas que pretenden la efectividad de la resolución definitiva, así como evitar que durante el desarrollo del proceso se produzcan daños o perjuicios de difícil reparación, estas medidas pueden ir conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos.[5]

6. Acción de acceso a la información pública: tiene por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. Puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información.[6]

7. Gestión oficiosa: son acciones y actuaciones que tienen como finalidad solucionar de manera eficaz la afectación de un derecho. La Defensoría del Pueblo realiza gestiones oficiosas ante las instancias públicas o privadas involucradas, únicamente en aquellos casos que son competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.[7]

1. Defensoría del Pueblo de Perú, El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo, Documentos defensoriales 18 (Perú: Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2009), 24, http://www.corteidh.or.cr/tablas/26654.pdf; Jesús Alberto López Cedeño, «El amicus curiae», 2011, http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2011/08/19/el-amicus-curiae.
2. Ecuador, Asamblea Nacional, «Constitución de la República del Ecuador» (2008), art. 88, http://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf; Asamblea Nacional, «Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional» (2009), art. 39, www.lexis.com.ec.
3. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 89.
4. Ibíd., art. 92.
5. Ecuador, Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 26-30.
6. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 91; Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 39.
7. Defensoría del Pueblo de Ecuador, «Resolución N° 058-DPE-CGAJ-2015 (Reglas para la admisibilidad y trámites de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador)» (2015), art. 8, http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/104.

8. Investigación defensorial: constituye una serie de acciones que tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos investigados, con la finalidad de determinar la existencia de amenaza o vulneración de uno o varios derechos fundamentales que hayan sido aludidos por el peticionario.[8]

9. Seguimiento de cumplimiento de sentencias: la Defensoría del Pueblo atiende los requerimientos de los jueces y juezas, Tribunales y Cortes para hacer el seguimiento del cumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales y de la ejecución de medidas cautelares.[9]

10. Trámite sumario de consumidores: "es un proceso que busca de una manera rápida, eficiente, eficaz y oportuna, tutelar a las personas consumidoras por la vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador. Se entenderá por consumidor/a toda persona natural o jurídica que recibe un bien o servicio privado como destinatario final."[10]

11. Trámite sumario de usuarios: "es un proceso ágil y simplificado, que tiene por objeto tutelar los derechos de las personas usuarias de servicios públicos domiciliarios, garantizados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador, cuando existan temas de orden técnico que deban justificarse. Se entenderá por usuario/a la persona natural o jurídica que recibe un servicio público domiciliario como destinatario final."[11]

12. Vigilancia del debido proceso: constituye el seguimiento y la supervisión que hace la DPE del conjunto de actos y etapas realizados dentro de un proceso administrativo o jurisdiccional en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier índole, con el objetivo de asegurar la aplicación, la oportunidad y la eficacia del derecho al debido proceso.[12]

13. Medida de protección: es una disposición que puede emitir el Defensor del Pueblo para evitar o hacer cesar la vulneración de derechos constitucionales de personas y grupos de atención prioritaria; pudiendo sancionar su incumplimiento con multas de 1 a 15 salarios básicos unificados o clausura de local por hasta treinta días, tanto en el sector público como privado, y, en caso de ser necesario, haciendo uso de la fuerza pública.[13]

8. Ibíd., art. 11.
9. Ibíd., art. 33.
10. Ibíd., art. 24.
11. Ibíd., art. 21.
12. Ibíd., art. 15.
13. Ecuador, Congreso Nacional, «Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo», Pub. L. No. 7 (1997), art. 24.

Defensoría del Pueblo ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes
Síguenos en: